

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GARRAY****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....201.000	Gastos de personal .....273.900
Impuestos indirectos.....20.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....567.800
Tasas y otros ingresos.....313.000	Gastos financieros .....800
Transferencias corrientes.....252.000	Transferencias corrientes .....5.000
Ingresos patrimoniales.....89.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....150.500
Enajenación de inversiones reales .....100.000	Transferencias de capital .....2.000
Transferencias de capital .....25.000	TOTAL GASTOS.....1.000.000
TOTAL INGRESOS.....1.000.000	

**PLANTILLA DE PERSONAL**a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Denominación del Puesto: Secretaría Intervención.

Numero de Puestos: 1

Grupo:A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la Plaza: Cubierta en acumulación

b) *Personal laboral fijo:*

1.- Escala de Administración General:

1.1 Subescala Técnica, 1,

1.2 Subescala Subalterna. Peones de Usos Múltiples; 2

c) *Personal laboral temporal:*

1.1- Auxiliar Administrativo: 1

1.2 Informador Turístico: 1

1.3. Maestro de Educación Infantil: 2

BOPSO-8-22012016



1.4 Auxiliar Guardería: 1

1.5 Auxiliar de Limpieza: 1

1.6 Peones Temporales: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Garray, 12 de enero de 2016.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez las Heras.

69

BOPSO-8-22012016